

EL REGISTRO OFICIAL

EXTRAORDINARIO.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 18 DE JUNIO DE 1859.

[NUM. 29.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Culto y Obras publicas

RAMON CASTILLA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL PERU.

CONSIDERANDO:

I. Que además de que el orden interno aun no se halla sólidamente establecido, como lo comprueba el motin militar ocurrido en Ayacucho el 24 del pasado Abril; de los documentos presentados por el Ejecutivo resulta, que el estado de las relaciones exteriores exige que se robustezca la accion del Gobierno para que pueda cumplir ampliamente la mision que le está encomendada, fin que, por otra parte, no sería fácil alcanzar manteniendo en vigor el conflicto que ha surjido entre los dos Poderes;

II. Que al ponerse en receso las Cámaras despues de haber satisfecho en lo posible los objetos de su convocatoria, el honor de sus miembros exige que se recuerde lo prescrito en el artículo 52 de la Constitución de la República:

DA LA LEI SIGUIENTE:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones constitucionales, cuidará de la seguridad y tranquilidad interior de la República; procurará mantener y restablecer la buena armonía é inteligencia con las Repúblicas vecinas, conservando incólumes el honor é intereses de la Nacion; y pondrá en ejercicio respecto a la del Ecuador las facultades que se le tienen concedidas por la ley de 26 de Octubre del año próximo pasado.

Art. 2.º El Congreso Constitucional instalado extraordinariamente el 12 de Octubre último, cerrará sus sesiones el 25 del presente mes para reinstalarse en ordinario, sin necesidad de nueva convocatoria, el 28 de Junio próximo, aplazando para entónces la discusion y resolucion de los proyectos presentados con el fin de hacer cumplir las resoluciones expedidas contra el ex Comandante D. Pablo Arguedas y el ex-Teniente D. Julian Carrion y cualesquiera otras referentes a dichas resoluciones.

Art. 3.º Conforme al artículo 52 de la Constitución, se declara vacante el cargo del Representante al actual Congreso, que despues de la clausura de las sesiones admitta empleo, cargo ó beneficio cuyo nombramiento ó presentacion dependa exclusivamente del Poder Ejecutivo.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento. Dada en Lima a 23 de Mayo de 1859—*Miguel Pardo*, Vice-Presidente del Senado—*Juan Buendia*, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados—*Juan Peña*, Senador Sec.º—*Blas Huguet*, Sec.º de la Cámara de Diputados.

Por tanto, mando se imprima publique y circule, se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno en Lima a 24 de Mayo de 1859.—*Ramon Castilla*—*Manuel Morales*.

(El Peruano extraordinario núm. 29.)

Ministerio de Justicia, Instruccion y Beneficencia—Lima, Mayo 11 de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Con esta fecha ha nombrado S. E. Juez de primera instancia de la Provincia del Cercado de ese Departamento al D. D. Andres Cateriano, que ha sido considerado en la propuesta respectiva para llenar la vacante del D. D. Bernardino Murga, promovido a una Vocalia de esa Corte Superior.

Digolo a US. para su conocimiento y demas efecto.

Dios guarde a US.—*Manuel Morales*.

Ministerio de Justicia, Instruccion y Beneficencia—Lima, Mayo 11 de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

En acuerdo de hoy ha tenido a bien S. E. nombrar Escribano Público de Islay a D. Raymundo Tapia que ha sido propuesto por esa Corte Superior para desempeñar dicha plaza y le ha expedido en consecuencia el título correspondiente.

Digolo a US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a US.—*Manuel Morales*.

Ministerio de Guerra y Marina—Lima Junio 2 de 1859

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Por decreto de la fecha se ha servido S. E. nombrar primer Jefe del batallon Granaderos del 1.º uzo núm 11, al Coronel D. Pablo Venancio Soliz, que desempeñaba la Sub-Prefectura de la provincia de Islay, y para este destino, al Teniente Coronel graduado D. Manuel Justo de la Reguera, que sirve en el primer Escuadron del Regimiento "Huzares de Junin."

Lo que comunico a US para su inteligencia, y a fin de que mande satisfacer los bagajes correspondientes al Coronel Soliz para que marche sin la menor dilacion a tomar el mando del cuerpo mencionado luego que sea relevado por el Comandante la Reguera que debe bajar de Arica en el Va-

por "Lerzundi."

Dios guarde a US.—*Miguel San Roman*.

Departamental.

República Peruana—*Prefectura del Departamento de Arequipa*, Mayo 24 de 1859.

A los Maestros de Postas de Apo y Pati.

Varios indigenas vecinos de esa Posta han representado a esta Prefectura que los arrieros y otras personas que transitan por ella, les infieren graves perjuicios degollando sus llamas y reses, votandoles por su importe lo que se les antoja y siempre menos de lo que valen; ultrajandolos, golpeandolos y aun amenazando sus vidas con armas de fuego que preparan para amedrentarlos ó auyentarlos. Semejantes excesos contra esos infelices no pueden mirarse con indiferencia por la autoridad Departamental; y como a las cercanias de esa posta no existen autoridades que puedan favorecerlos y librarlos de tanta injusticia, los recomiendo a U. para que como persona de mas representacion en ese punto, cuide en adelante de que no se maltrate a ningun indigena y que si los transeuntes necesitan cualquier animal de que tengan necesidad lo tomen previo convenio con el dueño, pagandole su legitimo valor. U. dará cuenta de las infracciones de esta orden; cuidando de manifestarla a los individuos que soliciten auxilio de los referidos indigenas.

Dios guarde a U.—*Juan Miguel Gálvez*.

República Peruana—*Prefectura del Departamento de Arequipa*, 3 de Junio de 1859.

Circular a los Gobernadores.

Quando esta Prefectura, deseando mejorar en alguna manera la situacion de los agricultores con respecto a los forrajes que deben proporcionar a la caballada de la Division y Gendarmes, dirijió a U., con fecha 9 del pasado, una circular que, tenia por objeto saber a punto cierto el número de topos de alfalfa que existian en su distrito, creyó indudablemente que U. se apresuraria a remitirme los avisos exijidos, pero como hasta hoy que ha trascorrido casi el término de un mes, no haya U. cumplido por su parte con esa determinacion; creo indispensable dirijirme a U. nuevamente para requerirlo a que lo verifique; teniendo entendido de que si continúa U. en su omision y desentendimiento, será U. responsable de los perjuicios que sobrevengan y además sujeto a la pena que ocasiona la inobediencia a los mandatos de la primera autoridad.

Dios guarde a U.—*Juan Miguel Gálvez*.

República Peruana—*Prefectura del Departamento de Arequipa*, Junio 6 de 1859.

Circular a los Gobernadores y Municipalidades de los pueblos del Cercado.

Son muchas y muy frecuentes las recla-

maciones que se hacen a esta Prefectura respecto a la falta de los artículos de Leña, Carbon y otros de primera necesidad, por causa de los monopolistas que han abarcado esos ramos para especular con ellos, sacar lucro de la necesidad del pueblo, a quien por esta causa exasperan. Como a pesar de las facultades que tiene esa Corporación para impedir tan escandalosos abusos, no haya dictado ninguna medida que los entopeza, y como semejante descuido estimule a dichos monopolistas a entrar en mayores y mas perjudiciales empresas, cumpla con uno de sus principales deberes, al incitar a esa H. Corporación para que circunscribiéndose al limite de sus atribuciones despliegue en lo sucesivo toda su actividad y celo con el objeto de cortar en su raíz un abuso tan funesto. En su consecuencia espero que de acuerdo con el Gobernador de ese distrito, a quien transcribo la presente, adopten todas las medidas que sean convenientes para que pueda lograrse que la Leña, el Carbon, y demas, entren libremente a la poblacion para que los menesterosos, que es la parte principal, provean a sus necesidades; multando si fuere dado a los alzadores, y aplicandoles la pena a que los condena terminantemente el Reglamento de policía.

Dios guarde a U.—*Juan Miguel Gálvez.*

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa, Junio 11 de 1859.

Al Gobernador del distrito de Sabandia.

Con fecha de ayer me dice el Gobernador del distrito de Characato en contestación a la Circular que dirigí a todos los Gobernadores y Municipalidades, relativa a impedir el monopolio de los artículos de primera necesidad, lo siguiente.

“Me es honoroso en alto grado contestar a U. su apreciable oficio fecha 7 del presente en el que me dice que de acuerdo con la H. Municipalidad cuida de conservar el orden para evitar monopolistas y alzadores de Carbon y Leña y demas artículos de primera necesidad para que puedan entrar libremente. En el acto se han librado las órdenes convenientes en union de esta H. Corporación para evitar un mal tan pernicioso, y lo que puedo asegurar a U. es que desde el rio de Paucarpata hasta esa Ciudad, todos los vecinos de ese distrito son monopolistas y alzadores, y por este motivo es imposible de que puedan entrar libremente esos artículos, pues en cada casa del referido tránsito desde el mencionado rio se encuentran remeros de Leña y Carbon, hecos por los vecinos de estos lugares y de las placeras, de donde son conducidos dichos artículos a la plaza y a los depósitos que tienen en esa ciudad; así es que es en vano el celo de este Gobierno y de la H. Municipalidad, el que estos artículos pasen sin novedad por este distrito, cuando desde Sabandia son abarcados por los dichos vecinos y las mismas placeras como se hallan de manifiesto los rimeros de Leña en todas las casas como he dicho antes, principalmente en todas las de Porongoché, que las dichas placeras alquilan cuartos en esos puntos para depositar estos artículos y conducirlos desde allí a la plaza a vender tres palos por un real y dos.”

“En atención a lo que espongo a U. puede servirle dictar las medidas que estime, pues es doloroso que las autoridades de este distrito estén diariamente bajo esta vigilancia, y desde Sabandia para adelantar sea el monopolio y la desvergüenza. Con este motivo tengo la honra de contestar a U. su muy respetable.—Dios guarde a U.—*Manuel Guillén.*”

Y la transcribo a U. encargándole nuevamente el cumplimiento de mis determinaciones a este respecto; especialmente con los vecinos monopolistas que en el pueblo de su mando han tomado descaradamente este género de arbitrio para especular y oprimir a toda la población. Al que por primera vez tome U. en este ejercicio lo amonestaré, para que en lo sucesivo se abstenga de él, si reincide aprehenderá U. y tomará los efectos monopolizados para que se distribuyan en el Hospital y Huérfanos, y si a pesar de esto continúa, lo remitirá U. a disposición de esta Prefectura para dictar las órdenes que convengan.

Dios guarde a U.—*Juan Miguel Gálvez.*

República Peruana—Juzgado de primera instancia, Arequipa Junio 4 de 1859.

Al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de remitir a U. copia certificada del primer edicto que he mandado fijar emplazando a Manuel Bustes, que se asegura ser chileno de nacimiento, para que comparezca a defenderse en la causa criminal que de oficio sigo contra él y contra los reos presentes Faustino Salazar y Hermenegildo Lopez, por el delito expresado en el edicto, a efecto de que U. se sirva mandar se publique en el periódico oficial.

Dios guarde a U.—*Antonino Salas.*

El Ciudadano Antonino Salas, Abogado de los Tribunales de la Republica, y Juez de primera instancia de esta capital y su Circado.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo a Manuel Bustes chileno de nacimiento, y le ordeno comparezca en mi juzgado, en el término de nueve días siguientes al de esta fecha, a defenderse en la causa que de oficio se esta siguiendo contra él, y contra Faustino Salazar y Hermenegildo Lopez, acusados de haber estado vendiendo en esta Ciudad y en la campaña, piñas de estano a imitación de las de plata; resultando del sumario ser ambos reos de este delito, y el expresado Manuel Bustes citado por ellos, como cómplice principal; debiendo entender que se continuara el juicio, sin embargo de hallarse ausente, hasta la sentencia definitiva, y que se expedirá según el mérito del proceso si no se presentare antes que sea pronunciada. Arequipa Junio primero de mil ochocientos cuenta y nueve.—Antonino Salas.—Por su mandado—*Apollinar Olivares.*

Es copia de su original—*Apollinar Olivares.*

República Peruana—Prefectura y Comandancia general de Departamento de Puno—Lampa a 12 de Junio de 1859.

Al Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

S. P.

En mi comunicacion de 8 del corriente, participé a U. la dispersion de las fuerzas traídas por el Coronel Mendoza de la Ciudad del Cuzco, sobre este Departamento. Ahora me es grato asegurarle, que el resto de la espresada fuerza, en su retirada, ha hecho una reaccion en el pueblo de Marangani, al mando del Capitan D. Blas Julio Rospigliosi y seis oficiales, los mismos que, por orden de esta Prefectura y Comandancia general han llegado ayer con ochenta y cuatro hombres de infantería y diez de caballería, y se hallan sujetos a las órdenes del Gobierno.

Por este suceso se persuadirá U. de que el tumulto militar acudillado por el Coronel Zevallos en el Departamento del Cuzco, va tocando a su último término y que por consiguiente su conclusion es positiva, si acaso no está ya restablecida la tranquilidad en aquel departamento.

Dios guarde a U.—*Miguel Garcés.*

República Peruana.—Comandancia militar de Santa Rosa, a 8 de Junio de 1859.

Al Sr. Coronel Prefecto y Comandante general del Departamento.

S. C.

Hoy a las seis de la tarde se han re-

plegado a este punto las fuerzas restituidas al orden, bajo el mando del Sargento mayor D. Blas Julio Rospigliosi, constantes de ochenta y cuatro infantes y diez de caballería.

Acompaño a U. la relacion nominal de los Señores oficiales que tuvieron parte en la reaccion verificada en el pueblo de Marangani la noche del 4 del actual, a cuyos esfuerzos se debe la completa disolucion de la Columna de vanguardia que marchaba sobre este Departamento, a las órdenes del Coronel D. Dionicio Mendoza, quien habia fugado en calzoncillos esa noche, lo mismo que el Coronel D. Fernando Olarte, el Sargento mayor D. Juan Bautista Subiaga, y los demas oficiales que no tuvieron la gloria de restituirse a las filas de donde los habia hecho desertar la inconsecuencia del Coronel Zevallos.

U. se servirá poner este acontecimiento juntamente que la relacion adjunta en conocimiento del Supremo Gobierno para que pueda apreciar debidamente el patriotismo y la lealtad de los oficiales a cuya moralidad y civismo se debe un triunfo sobre la descalabrada revolucion.

Abierta la caja militar por el Mayor Rospigliosi, en el punto de Santa Rosa, me asegura haberse encontrado la cantidad de mil ochocientos pesos, cantidad que será suficiente para el socorro de la tropa hasta fin del mes.

Concluiré la presente felicitando a U. por el suceso que le comunico, y asegurándole que hay mucha probabilidad, de que el resto de las fuerzas revolucionarias seguirán los pasos de su vanguardia, y terminará tal vez la revolucion sin ninguna fusion de sangre, pues creo que haya que destacar fuerzas sobre el Departamento del Cuzco solo para proteger la disolucion de aquellas tropas ya desmoralizadas y desalentadas.

Dios guarde a U.—S. C. P. y C. G.—*José Origuella.*

Es copia—*Ramón Torres, Oficial 2.º*

República Peruana—El Jefe del resto de la columna reaccionada del Batallon Cuzco—Santa Rosa a 7 de Junio de 1859.

Al B. Sr. Coronel Prefecto y Comandante general del Departamento.

S. C. P.

Pongo en conocimiento de U. la descabellada revolucion del 23 de Mayo que se le ocurrió hacer al Coronel Zevallos, pretestando que la Columna de policía se habia sublevado; despues de saber yo al dia siguiente tuve que permanecer siempre en mi batallon, con harto sentimiento, por mis circunstancias que no me permitian retirarme, por ser forastero, no tuve mas que venir con varios oficiales de mi batallon para volver esto al orden, y sin pertenecer a este cuerpo he tenido que salir del Cuzco como tercer Jefe de este batallon que llamaban la Division de vanguardia, y en esto se defeccionó la tropa el dia 4 del presente en el punto de Lurucachi donde se fueron mas de trescientos hombres y con el resto que quedó tuvimos que regresar al pueblo de Marangani como con sesenta hombres de infantería y vein-

tiano de caballería y después se reunieron cerca de cien hombres de caballería el día 6 y tuvimos que marchar al día siguiente a Sicuaní a reforzarnos y en la noche del seis me nombraron Jefe de caballería por falta del Jefe que fué en comision con doce hombres y solo quedaron trese con los cuales me encaminé a horas once de la noche a tomar el cuartel de la infantería en compañía del Capitan graduado D. Antonio Mendoza, del Teniente D. Mariano Farfán y del Alférez D. Melchor Andrade y logramos tomarlos con mucha facilidad y sin un tiro de fusil, y escaparon todos los SS. Jefes y oficiales, y hemos tomado 84 hombres con 67 fusiles, 12 cajones de pertrechos, 50 lanzas, a mas de esto tenemos once hombres de caballería y esto anda muy en orden; yo me hubiera quedado en este pueblo, mas como he visto las comunicaciones de D. Federico Luna que manda al Coronel Mendoza y al Coronel Olarte las cuales le incluyo para que US. se imponga, y he creído mas conveniente estar en el pueblo de Pucará hasta que US. me mande nuevas órdenes, y tengo dinero suficiente para socorrer a la tropa que puede durarme algunos dias, pero no sé que cantidad sea porque no se ha abierto la caja por ha-

ber llegado tarde y no haber encontrado herrero para que pueda deschapar, tan luego como se abra avisaré a US. la cantidad que existe en la caja. Y se dice que sale un batallon del Cuzco al mando del Coronel Zevallos. Deseo que US. lo mande al Teniente D. Ezequiel Vela, que se le ha abonado sus bagajes de ida.

Dios guarde a US.—S. C.—Blas Julio Rospigliosi.

Es copia—Raman Torres, Oficial 2º

Razon de las causas que penden en el juzgado del que suscribe pertenecientes al mes que se espresa.

(Continuacion del n.ºm. 26.)

Setiembre 15 de 858. Ordinaria. Don Manuel de la Cuba y compites con Luis Ferrandis guardador de unos menotes, sobre reclamo de varias alhajas pertenecientes a gananciales. En traslado para la duplica. Escribano Herrera.

Junio 2 de 858. Sumaria. Don Mariano Reinos con don Vicente Mercado sobre rescision de un contrato. Paralizada por no activar las partes. Escribano idem.

Agosto 7 de 858. Ordinaria. Don Julian Viscarra con don Manuel Nuñez Viscarra sobre rendicion de cuentas. En traslado. Escribano idem.

Noviembre 11 de 858. Sumaria. Don José Antonio Quiros a nombre del Dr. Bustamante sobre deshauco de una chacra. Con fecha 20 de Diciembre último se libró un despacho para Lima y no ha sido devuelto.

CRIMINALES.

Febrero 7 de 859. De oficio contra el Alcande de la cárcel don Pablo Salazar por la fuga de los ocho presos en la noche del 6 del presente; concluyéndose las últimas diligencias del sumario. Escribano Hidalgo.

Octubre 9 de 858. De oficio contra los capitanes don José Beltran y don Mariano Chacon por abusos de detencion arbitraria con la persona del maestro zapatero don Manuel Gutierrez. Practicándose las declaraciones pedidas por éste. Escribano idem.

Febrero 9 de 859. La seguida por Carmen Pacheco contra Melchor Corrales por injurias reales. En sumario. Escribano idem.

Febrero 6 de 859. La seguida por don Gregorio Salinas contra Manuel Gallegos y Manuel Rivera por rapto, y encubrimiento. En sumario.

Febrero 6 de 859. Don Lorenzo Nuñez contra don Manuel Pascual Perez por injurias. En sumario Escribano Cuadros.

Febrero 12 de 859. Don Isidoro Cardenas por denuncia de un impreso publicado en esta ciudad. En sumario.

Arequipa Febrero 15 de 1859.—Pedro J. Villaverde.

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolución titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año (1858) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Gastos.

Gastos extraordinarios militares.

Suma del número anterior.... 91.269. 3

ABRIL DE 1857.

A D. Juan Valdivia por su regreso a Caraveli en clase de extraordinario.....	8.
A D. Francisco Alcoser por id. id. hasta el Cuzco	50.
A D. Adrign Chavanie por el valor de un caballo para la caballería de policia.....	90.
Al Capitan D. Enrique Crevoicier por un bajege hasta Islay, y de allí a Camaná por el valle de Vitor.....	11. 5
A Columna de Inmortales para la compra de cornetas y libros.....	44.
Al Teniente D. Lorenzo Ortega por socorro de 10 hombres que se hallaron de avanzada en Muto hasta el 10 del mismo Abril.....	20.
Al Capitan D. Manuel Beltran por socorro de un oficial preso D. Juan Tafur desde el 25 de Marzo hasta 10 del id.....	8. 4
A D. Marselino Carpio por el valor de un quintal siete libras pólvora de fusil y cañon, que entregó en la maestranza.....	190. 4
Al Alférez de la Guardia Nacional D. José Maria Cárdenas por socorro de una avanzada en Subilaca hasta el 5 del día Abril.....	18.
Al Sargento mayor de la Columna de Inmortales D. Javier Sanchez: 100 pesos por cuenta de la construccion de 60 vestuarios, y 28 pesos 4 reales por id. id. de la compra de guantes, bandera y una caja de guerra.....	128. 4
Al Capitan D. Manuel Beltran por cuenta del socorro del oficial preso D. Manuel Cornejo desde el 1º hasta el 15 del mismo Abril.....	7. 4
Al encargado del parque Teniente Coronel D. Juan Manuel Arve por jorjales y gastos....	116. 6
A D. Leon Cárdenas por su marcha a las provincias de Chuquibamba, y la Union con comunicaciones del servicio.....	47.
A D. Mariano Paredes por 100 cubre-llaves entregadas al Batallon Cazadores de Vivanco....	50.
A D. Manuel G. Quintana por cuenta del valor de 2 quintales 2 arrobas 18 libras de pólvora entregada al parque.....	252. 3
Al encargado de la maestranza Sargento mayor D. Buenaventura Ibañez por resto de jorjales y gastos, desde el 2 de Marzo hasta el 4 del dicho Abril.....	194. 1 ½
Al juez de arrieros J. Pedro José Chaves, por	

Al frente..... 1.263. 7 ½ 91.269. 3

Del frente.....	1.263. 7 ½	91.269. 3
medio flete de 6 mulas en que se condujeron seis presos hasta Islay.....	12.	
A D. Fernando Azansa por cuenta de la construccion de 1000 vestuarios.....	200.	
Al talabartero D. Mariano Angel Chaves por cuenta de la construccion de 300 fornituras, 600 porta-capotes, y 600 cubre-llaves.....	200.	
A la Aduana de Islay en abono, por haberes de un mes del patron y marineros del ponton Caupolican, forraje de caballos, marcha de propios y bagajes, incluso pasaje maritimo de varios presos.....	546. 1	
A la misma en id. por bagajes, pasaje maritimo, recomposicion de cajones de armamento, y flete de mulas.....	331. 4	
Al Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz, por resto de las hechuras de 220 vestuarios, para infanteria, y 60 para caballería, con sus respectivos capotes.....	330.	
Al mismo por socorro de 4 reales diarios para 16 paisanos ocupados reservadamente desde el 31 de Marzo hasta el 7 de Abril.....	64.	
Al mismo por resto del valor de pólvora, banderas y demas para la entrada de S. E....	3. 2 ½	
Al mismo por resto del gasto en la cañería que dá agua al cuartel de San Agustin.....	75. 4 ½	
Al Coronel Intendente de policia por cuenta de la construccion de trincheras.....	100.	
A columna de Chivay, por el valor de 1018 yardas de tocuyo para forros de vestuarios a un real yarda.....	127. 2	
Al Teniente D. Lorenzo Ortega, por socorro de las avanzadas de Chiguata y Machaguay....	28.	
A D. Javier Sanchez y D. Luis Palopino, por cuenta de la construccion de vestuarios y moriones para la Columna de Inmortales.....	400.	
Al Teniente Coronel D. Manuel Soto y Cirujano D. Francisco Zegarra por 2 bagajes y guia de Islay a esta Capital.....	22. 6	
A las fuerzas de policia en el valor de 23 cantinas, y de 9 piezas de cabuya para la tropa...	19. 7	
A D. José Maria Cárdenas por socorro de la avanzada de Subilaca desde el 6 hasta el 13	27. 4	
Al Teniente D. Lorenzo Ortega por id. id. de Muto desde el 11 hasta el 18 del mismo Abril	20.	
Al Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz para la construccion de trincheras.....	100.	
Al juez de arrieros D. Pedro José Chaves por flete de una bestia hasta Magas y su regreso	12.	
Al talabartero D. Mariano Angel Chaves por cuenta de la construccion de fornituras, portacapotes y cubre llaves.....	500.	
A D. Cayetano Nuñez por su gratificacion a Vitor.....	4.	
A la Aduana de Islay en abono, por traida de cuatro barriles de balis, conduccion de comunicaciones, haberes del patron y cuatro marine-		

A la vezla..... 4.367. 6 ½ 91.269. 3

De la vuelta.....	4.287. 6 ½	91.269. 3
ros del Caupolicán, por un mes, pasaje marítimo de los Coroneles, Manrique, Somocurcio, y Mayor Alvarez, Capellan Ayllon y Capitanes Ayala e Indacochea, flete de bestias, bagajes, valor de estopa, lumilla y conduccion de 142 astas de lanza.....	980. 4	
A Da. Agustina Málaga por su pension de Marzo último.....	11. 5	
Al Sargento mayor de la Columna de Inmortales D. Javier Sanchez para compra de guantes	10.	
A D. Pedro Arenas por tres bagajes y trabajo de un moso que condujo hasta Islay al preso político Dr. Ampuero.....	20.	
Al Alférez de la Guardia Nacional D. José María Cárdenas, por socorro de la avanzada de Subilaca hasta el 19 del mismo Abril.....	24.	
A la Aduana de Islay en abono, como satisfichos a D. Valentin Zegarra y Compañía, por cuenta del valor de 1020 pares de zapatos, entregados solo de estos 976 en este orden: 200 pares a la Columna de Chivay, 200 a las fuerzas de policia, 200 al Batallon Cazadores, 90 al Regimiento Lanceros, 226 a la Comisaria y 40 a Tiradores de Tacna.....	984. 6	
Al Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz, por socorro de 4 reales diarios, a 16 paisanos ocupados reservadamente desde el 8 hasta el 17 de Abril.....	80.	
Al Coronel D. Pedro Palacios y Teniente Coronel D. Pedro Gárate de la Fuente, por un bagaje hasta Islay a 4 pesos 7 reales cada uno	14. 5	
Al talabartero D. Mariano Angel Chaves, por cancelacion de varios artículos de guerra que entregó para el Ejército.....	300.	
A la compañía de operaciones por el valor de doce calderos de lata.....	54.	
Al talabartero D. Mariano Angel Chaves por cuenta de 425 pesos valor de 100 banderolas a 20 reales y 100 tiros de sable a 14 reales....	150.	
Al ex-guarda parque Sargento mayor D. Manuel Antonio Rocha, por resto de jornales y gastos	6. 6	
A D. Manuel Sanchez, 458 pesos 3 reales por resto del valor de 18 hastes y 18 cabezones contruidos para la brigada de artilleria....	458. 3	
Al Teniente Coronel de la avanzada de Cangallo D. José María Cárdenas, por socorro para él y del Capitan D. Mariano Losano y 10 individuos desde el 19 hasta el 26 del mismo Abril	36.	
Al Intendente de policia, por resto de la construccion de trincheras.....	94. 3	
Al Alférez D. José María Cárdenas, por socorro de la avanzada de Subilaca, desde el 20 hasta el 27 de id.....	32.	
A D. Agustin Torres por gratificacion de su marcha a Islay con comunicaciones del servicio	45.	
Al Auditor de guerra Dr. Ugarte por un bagaje y guia hasta Aplao.....	17. 4	
A D. Agustin Cervantes por cuenta de la construccion de 600 cantinas a 3 reales.....	125.	
A la Prefectura del departamento en este orden—145 pesos por cuenta de los haberes de la brigada de mulas: 9 pesos por la herradura de otras tantas mulas de la misma: 8 pesos por cuenta del flete de 8 mulas hasta Chibay: 250 pesos a D. Manuel Gutierrez Guintana por cuenta de la composicion de la pólvora mala: 39 pesos al Intendente de policia por un propio a Puno: 15 pesos a D. Agustin Torres por su marcha a Islay el 16 de Abril: 30 pesos por id. a Caylloma en id.: 10 pesos a D. Pedro José Chaves por cuenta del flete de 6 mulas para presos: 100 pesos a D. Pantaleon Castillo para la compra de fusiles: 979 pesos abonados a los ayudantes y empleados de la Prefectura, Mayor Delgado, Sub-Teniente D. Luciano Lopez, y oficial 2º D. Francisco Cano por el valor de 102 fusiles entregados a los batallones Cazadores de Vivanco, 7 de Enero, Chuquibamba y a los Comandan-		
Al frente.....	7.832. 2 ½	91.269. 3

Del frente.....	7.832. 2 ½	91.269. 3
tes de avanzadas, Moya y Gutierrez como tambien al E. M. y parque.....	1.585.	
A D. Antonio Ballon 6 ps. por cuenta de los haberes de las brigadas de mulas y 24 pesos a D. Gregorio Ope por gratificacion de 4 guias que marcharon con las fuerzas de policia....	30.	
Al Capitan D. Manuel Molina por un bagaje hasta Islay.....	4. 7	
Al guarda parque Teniente Coronel D. Juan Manuel Arve por cuenta de jornales y gastos....	80.	
Al talabartero D. Manuel Sanchez por cuenta de la construccion de 300 fornituras.....	200.	
Al encargado de la maestranza Sargento mayor D. Buenaventura Ibañez, 109 pesos 5 reales por resto de jornales y gastos hasta el 23 de Abril, y 100 pesos por cuenta de los que hiciese en lo sucesivo.....	209. 5	
Al Coronel Jefe de E. M. D. Francisco Velarde, por cuenta de gratificacion de propios y flete de bestias con cargo de rendir cuenta	50.	
A Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz, por socorro de 16 paisanos a 4 reales diarios, ocupados en asuntos reservados desde el 18 hasta el 26.....	72.	
Al mismo para gratificar con un peso a cada uno de los individuos de tropa que regresaron de Piquina en donde fueron derrotados.....	100.	
Al Capitan D. Manuel Beltran por socorro de 4 reales diarios para el oficial preso D. Manuel Cornejo desde el 16 hasta fin de Abril....	7. 4	
A D. Juan Manuel Tribiño por el valor de un caballo que se le compró para la caballeria de policia.....	80.	
A D. Javier Sanchez y D. Luis Palomino por resto de la construccion de 60 vestuarios y 60 morriones para la Columna de Inmortales....	71.	
Al paisano inválido Angelino Gutierrez por su asignacion de Febrero último.....	10. 4	
A los oficiales del batallon Libres Teniente D. Genaro Torres, D. Agustin Chaves y Sub-Teniente D. José Villalva, D. Juan Salguero, D. Manuel Goyzueta, D. Pedro Cuadros y D. Juan Luna por un bagaje a cada uno de Islay a esta Capital a 4 pesos 7 reales.....	34. 1	
Al guarda parque D. Juan Manuel Arve por resto de jornales y demas gastos hasta el 8 de Abril.....	18. 7	
Al talabartero D. Manuel Sanchez por resto del valor de 300 fornituras.....	200.	
Al Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz para viveres con destino a la tropa que fué a embarcarse.....	500.	
A D. Juan Carrera por el valor de 50 cantinas a 3 reales por tener cintas de algodón en lugar de correas.....	18. 6	
A D. Cesilio Cáceres por gratificacion de su marcha a la Union en calidad de propio....	26.	
Al Alférez de la Guardia Nacional D. José María Cárdenas por el socorro de un peso para él y 2 reales para cada uno de los 11 individuos que se hallaron de avanzada en el punto de Subilaca, desde el 28 del presente hasta 7 del entrante Mayo.....	40.	
A la Comisaria de la Division de operaciones que estuvo a cargo de D. José Miguel Veles, por reintegro de igual suma que le satisfizo al talabartero D. Mariano Paredes, por cuenta de su contrata para la construccion de 80 monturas y 600 morriones.....	1.000.	
A D. José Chaves por gratificacion de su marcha al Cuzco con comunicaciones.....	100.	
A D. José Murillo por id. id. a Chuquibamba id. id.....	24.	
Al talabartero D. Mariano Angel Chaves por cuenta de 425 pesos valor de 100 banderolas y 100 tiros de sable, los primeros a 20 reales y los segundos a 14 reales que construyó	60.	12 354. 4 ½

103.623. 7 ½

(Continuara.)

AVISOS DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de Carmeu, calle de Begonia; y para sangrador al maestro D. Jervacio Bernedo, calle del Rosario.

JUDICIALES.

De orden del Juez de Paz que suscribe y a solicitud de D. José Arnillas apoderado de la Sra. Da. María Llosa de Masias, se ha ordenado se convoque la reunion del consejo de familia para que se le nombre guardador al insano D. José Manuel de la Llosa, cuyos miembros son D. José María Benavides tio del incapaz, D. Mariano y D. Ramon Benavides y D. Máximo Abril primos hermanos, los que vencidos los 10 dias que señala el art. 372 del Código Civil comenzarán a ejercer sus funciones. Arequipa Junio 3 de 1859.—*Saturnino de Gonzales.*

De orden del Sr. Juez de la instancia de esta Capital D. D. José María Pastor, y en cumplimiento de lo mandado por la Excm. Corte Suprema de la República, se manda sacar a remate una chacra compuesta de setenta y cuatro topos de tierras de sembrío, sitas en las pampas nuevas de Tiabaya, que quedó por bienes del finado Sr. D. José Menant, cuya testamentaria se halla concursada. Dicha finca se ha valorizado en la cantidad de 50.653 ps. 6 reales. La persona que quiera hacer postura, puede ocurrir a la oficina del que suscribe a las doce del Lunes 4 del entrante mes de Julio, dia designado para la subasta. Arequipa Junio 10 de 1859.—*Santiago Hidalgo.*

De orden del Sr. Juez de la instancia D. D. Baltazar N. Murguía y a solicitud de don Marse-lo Rojas vecino del valle de Tambo se ha mandado citar a don Raymundo Mendoza para que se

protocolice un documento y una lista que otorgó en favor de éste. Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 606 del Código de Enjuiciamientos pongo el presente. Arequipa Junio 11 de 1859.—Como encargado del Escribano Cuadros—*Manuel N. Romeri.*

De orden del Sr. Juez de la instancia D. D. Eduardo Garcia Caldeon y a peticion del Presbitero don Manuel Vidal Salazar se han mandado fijar edictos a una capelania eclesiastica que mandó fundar don Felipe Gutierrez en una parte de hacienda del valle de Nujes con el principal de 2000 pesos y con la penion de 25 misas rezadas. Las personas que se contieren con derecho a la expresada capelania pueden hacer uso de su derecho en el término de la ley. Arequipa Junio 15 de 1859.—*Apolinar Olivares.*